

There are no translations available.

Circular 1165-2020

En relación a nuestra anterior circular y en virtud de haberse publicado los “LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL”, estimamos que deberán llevarse al cabo varias acciones, entre ellas, las siguientes:

Obtener la aprobación del protocolo de Seguridad Sanitaria, con la finalidad de que se continúen o se reanuden las labores, según sea el caso, con el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID-19 y evadir cualquier tipo de responsabilidad por parte del empleador.

Consideramos que las autoridades pondrán especial énfasis en llevar al cabo inspecciones de trabajo para verificar el cumplimiento de las obligaciones, motivo por el cual segerimos documentar su cumplimiento, incluso los trabajos previos como la sanitización del centro de trabajo, mediante la factura que expida la empresa respectiva y con el detalle de las actividades que llevó a cabo para realizar la limpieza previa a la apertura y si se realiza con personal propio, establecer los reportes correspondientes, la adquisición de termómetros de distancia, de cubrebocas, lentes, caretas, jabón, tapetes, gel antibacterial, desinfectantes, toallas desechables, papel sanitario, etc., lo que deberá documentarse para acreditar el cumplimiento de las las obligaciones, llevar registro de las actividades de limpieza y sanitarias al través de reportes y mediante las actas de la Comision de Higiene y Seguridad o con la intervencion de la representacion sindical.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”